



# Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP. 2018

N° 230 -2018-PCM

## VISTA:

La Carta N° 724 -2018/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

## CONSIDERANDO:

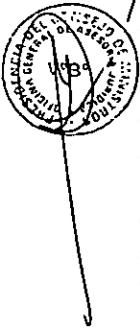
Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo cual resulta conveniente consolidar la participación peruana en reuniones, negociaciones, foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios políticos, económico, social y cultural;

Que, una de las funciones del INDECOPI es la protección de los derechos de los consumidores, en ese sentido, el INDECOPI participa en el Foro Internacional de Protección al Consumidor - FIPC, y en el Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor - FIAGC, eventos que representan espacios privilegiados de encuentro entre representantes de agencias de protección al consumidor, para reflexionar sobre cuestiones con implicaciones transnacionales y compartir las mejores prácticas, con la finalidad que las agencias de protección al consumidor de la Región potencien sus políticas públicas de protección a los consumidores y el acceso a información veraz y apropiada para la mejor toma de decisiones de consumo;

Que, mediante carta de fecha 27 de julio de 2018, el Procurador Federal del Consumidor de los Estados Unidos Mexicanos, señor Rogelio Cerda Pérez, cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para participar en el VII Foro Internacional de Protección al Consumidor del Programa COMPAL de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y en el XII Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor - FIAGC, que se llevarán a cabo del 2 al 4 de octubre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la presente edición del Foro Internacional de Protección al Consumidor - FIPC se realizará el día 2 de setiembre y abordará los siguientes temas principales: i) La contribución



de la protección del consumidor al consumo sostenible, *ii*) La protección del consumidor de los servicios financieros, y, *iii*) Protección de datos personales de los niños en línea;

Que, asimismo, los días 3 y 4 de octubre de 2018 se llevará a cabo el Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor - FIAGC, el cual tiene como misión promover la cooperación entre las agencias gubernamentales de protección al consumidor de Iberoamérica, a través del intercambio de información y experiencias en torno a temas de interés común, a fin de actuar con mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo y mejoramiento de las políticas públicas de protección al consumidor de sus respectivos países, así como de establecer mecanismos de coordinación y colaboración institucional entre sus miembros;

Que, dentro de la agenda del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor - FIAGC, se ha programado que el INDECOPI presente el reporte del Grupo de Trabajo sobre las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor, Autorregulación y Códigos de Buenas Prácticas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72-A del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012 y N° 099-2017-PCM, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor es el área encargada de coordinar y ejecutar las acciones que corresponden al INDECOPI en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes en materia de protección al consumidor del INDECOPI;

Que, considerando que los temas que se abordarán en los eventos antes mencionados, se encuentran dentro del ámbito de competencia del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Directora de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI, señora Wendy Ledesma Orbegozo, a la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, para que asista a los referidos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo serán asumidos por el INDECOPI, mientras que los gastos por concepto de viáticos serán asumidos por la Procuraduría Federal del Consumidor de los Estados Unidos Mexicanos - PROFECO; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y sus modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Wendy Rocío Ledesma Orbegozo, Directora de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 01 al 05 de octubre de 2018, a la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.





## Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial por concepto de pasaje aéreo, será cubierto por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes : US\$ 661,36

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

